

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 455.—Excmo. Sr.—De Real órden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º de Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. veintisiete copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas Industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1894.—El Subsecretario, A. Mereller.—Señor Gobernador general de Filipinas.
Manila, 13 de Julio de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Pablo Pedro Vich y Ferrer, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fé: que por D. Francisco Elizaburu, Unico propietario de la oficina Vizcarrando, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto los Sres. Pierre Auguste Alfred Jaime, Charles Mourin d'Arfeuille y Eugere Leherding domiciliados en París, (Francia) ha presentado con fecha 12 de Septiembre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un apaga-fuegos á base de ácido carbónico. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á favor de dichos Sres. la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del

mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid 13 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección.—Tomada razón en el libro 18, folio 59 con el núm. 14 943.—Hay un sello del Negociado corresponde á la letra con su original que volvió á recoger el exhibente D. Francisco Elizaburu que firmará su recibo, de que doy fé y á que en caso necesario me remito y para que así conste donde converja, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima número 181 631 que signo y firmo en Madrid á 9 de Mayo de 1894.—Pablo Pedro Vich, signado y rubricado. Hay un sello.—Recibí el original.—Oficina Vizcarrando.—Unico Propietario.—F. Elizaburu los infrascritos notarios del Colegio: y distrito de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Pablo Pedro Vich.—Madrid, 16 de Mayo de 1894.—Rubricado y signado.—Ramón Martínez.—Hay un sello de legalización y un timbre móvil.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A. Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Pablo Pedro Vich y Ferrer, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fé: que por D. Francisco Elizaburu, Unico propietario de la oficina Vizcarrando, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto.—Los Señores Mr. Jean Jacques van Hest domiciliado en Amsterdam (Holanda) ha presentado con fecha 31 de Octubre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por un cierre con filtración de aire, para botellas, cajas de conservas y otros artículos análogos. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del R. D. de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dichos Sres. la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria y dibujo

unido á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del R. D. de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 12 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección.—Tomada razón en el libro 18, folio 231 con el núm. 15.115.—Hay un sello del Negociado.—Corresponde á la letra con su original que volvió á recoger el exhibente, D. Francisco Elizaburu, que firmará su recibo de que doy fé y á que en caso necesario me remito, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima núm. 181.633 que signo, firmo en Madrid, á 9 de Mayo de 1894.—Pablo Pedro Vich.—Signado y rubricado.—Hay un sello.—Recibí el original.—Oficina Vizcarrando.—Unico Propietario.—F. Elizaburu.—Los infrascritos Notarios del Colegio y distrito de esta Capital, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Pablo Pedro Vich.—Madrid, 16 de Mayo de 1894.—Rubricado y signado.—José María Moreno.—Rubricado y signado.—Ramón Martínez.—Hay un sello de legalización y un timbre móvil.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.
Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 10. D. Fernando Gomez Salazar.—**Imaginaria:** otro Artillería de Plaza, D. Antonino Díez de la Llana.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Cazadores número 3, D. José Eustasio Idárraga.—**Hospita y provisiones:** Regimiento núm. 73, 3.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 13, 1.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 70.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan ó á sus apoderados en esta Capital, á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A.

Don Antonio I. Rui Fernandez, Administrador de Marianas: D. Antonio Martel, id. Pollok.

F.

Don Francisco Gastambide, Subdelegado de Cagayan.

J.

Don José Alvarez, Administrador de Batangas: D. Juan Utor, id. de Camarines Sur.

M.

Don Manuel Lahora, Administrador de Panganga: D. Manuel Llorca, id. de Iloilo: D. Manuel Montes, id. de Cagayan.

Manila, 11 de Diciembre de 1897.—R. Comenge.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en decreto de esta fecha, se saca á pública subasta para su remate al mejor postor el servicio del suministro del material de enseñanza que necesitan las Escuelas Municipales de los distritos de esta Capital, comprendido en el tercer grupo de la contrata del mismo que á continuación se expresa, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 286, de 15 de Octubre último.

3er Grupo.

300 Cajas de plumas de acero de diversos surtidos, á 50 céntimos	\$ 290
60 Colecciones de carteles de lectura, á pfs. 2'50	150
24 Muestras de escritura por Iturzaeta, á 25 céntimos	6
2 Mapas de España de 1'40 m.s ancho y 1'20 id. alto, á pfs. 10	20
2 Idem de Filipinas con iguales dimensiones, á 11 pesos	22
1 Idem de Europa de las mismas dimensiones, en	10
2 Globos terrestres de carton de 25 centímetros, en	25
1 Idem Celeste de id. de 30 centímetros en	17
1 Cuadro de pesas y medidas, en	10
50 Tinteros de cristal ó de plomo regulares, á 35 céntimos	17 50
25 Dedales de hueso ó acero, á 10 céntimos	2 50
12 Tijeras de buena clase, á 50 céntimos	6
3 Crucifijos de metal niquelado de 60 por 24 centímetros, á 8 pesos	24
2 Retretos de S. M. el Rey con marco dorado de una vara alto, á 15 pesos.	30
2 Relojes de los conocidos de Viena de diez días de cuerda, á 13 pesos	26
Total	\$ 656

El tipo para licitar será el de la cantidad asignada á cada uno de los citados artículos, en progresión descendente.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación, deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado y serán nulas las pro-

posiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado á cada artículo.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Cas Consistoriales el día 22 del presente mes á las diez de la mañana.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha, por el Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 5 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta las obras de adoquinado con piedra de Mariveles del patio posterior, el frente de la Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital, bajo el tipo de pfs. 4151'29 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Coporación Municipal en la Sala Capitular de las Cas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultativos que han de regir en contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula persona del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de pfs. 83 03, que se ingresarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. . . vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la Gaceta oficial del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de adoquinado con piedra de Mariveles del patio posterior, el frente de la Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo. Proposición para contratar las obras de adoquinado con piedra de Mariveles del patio posterior, el frente de la Marquesina y el callejón que existe detrás de la casa matadero de esta Capital.

Manila, 6 de Diciembre de 1897.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del Juego de gallos del pueblo de Tuy de la provincia de Batangas, por incumplimiento del contratista D. Catalino Rojas, á lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 27 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar dicho servicio durante el tiempo que resta para terminar los tres años de arriendo ó sea hasta el 29

de Abril de 1898 bajo el tipo en progresión ascendente de veintin pesos sesenta y cuatro céntimos y siete octavos (pfs. 21'64 71.) mensuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 243 correspondiente al día 2 de Septiembre de 1894, por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Catalino Rojas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Díaz.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil ciento diez pesos (pesos 7110'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 91 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de trece mil pesos (pesos 13000'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 92 correspondiente al día 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil cien pesos (pfs. 9 100'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de

condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Acontecimientos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.00 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 17 de Febrero del año venidero a las 10 de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setecientos pesos y cincuenta céntimos (p/s. 7.700'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 107 correspondiente al día 19 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Acontecimientos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.00 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 17 de Febrero del año venidero a las 10 de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos once pesos (p/s. 1.211'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 108 correspondiente al día 20 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Acontecimientos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.00 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 17 de Febrero del año próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos cincuenta y nueve pesos y cincuenta céntimos (p/s. 1659'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial número 109 correspondiente al día 22 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Acontecimientos públicos del expresado Centro directivo sito

en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.00 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

Edictos

Don Joaquín M. Longos Juez de Paz de esta Cabecera en funciones del de 1.ª instancia que de estar en pleo ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Ceferino Mariano Gregorio Ureta Micoximao Hijo y Narciso Villaverde y nombrado Getulio todos vecinos del pueblo de Mauban de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en las cárceles del mismo para contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 113 que instruyo por lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas a 16 de Noviembre de 1897.—Joaquín Longos.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Justo Ruiz de Luna juez de 1.ª instancia de la provincia de Ilo-Ilo Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Cao (a) Ciano natural y vecino de S. Luis casado con Tomás Flores del mismo pueblo de unos 50 años de edad cara ovalada cuerpo grueso color moreno barba poca nariz chata pelo y cejas negros y ojos bastante colorados para que en el término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 264 del año próximo pasado que se le sigue por robo pues de hacerlo así le oír y administraré justicia purándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan a este juzgado en mi cargo con las seguridades debidas.

Dado en la villa de Bacolor a 30 de Noviembre de 1897.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido judicial de la villa y Cabecera de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Constantino Micalental de 40 años de edad casado Labrador sin instrucción natural y vecino de S. José de este partido hijo de Juan y de Ignacia Briones ya difunta para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesta por Real sentencia recaída en la causa núm. 49 seguida en este juzgado contra el mismo y otro por lesiones bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 7 de Diciembre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Don Policarpo Soriano y Rimundo Juez de Paz Letrado de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de esta provincia de Ilocos Norte por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto cito y llamo a Claudio Correa preso fugado de la cárcel pública de esta provincia en 14 de Noviembre de 1896 cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para diligencia de justicia en las que instruyo para la averiguación de dicha fuga apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la casa juzgado de Laoag a 15 de Noviembre de 1897.—Policarpo Soriano.—Por mandado de su Sría., José F. Riuz.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Policarpo Soriano y Rimundo Juez de Paz Letrado de esta Cabecera en funciones de 1.ª instancia en la misma por sustitución reglamentaria en los autos civiles de abatestato de D.ª Alejandra Paado vecana que fué del pueblo de D.egrás se cita por medio del presente edicto a los parientes de a misma llamados Don Pedro Parado D.ª Pa Parado y D.ª Josef Parado cuyo paradero se ignora para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado a reclamar su derecho en los mencionados autos apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Laoag 9 de Noviembre de 1897.—José F. Riuz.—V.º B.º, P. Soriano.

Don Agustín Muñoz y Trageda Doctor por premio extraordinario en derecho y juez de 1.ª instancia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente montes Ginaldo N. hijo de Olina de unos 30 años de edad natural del Monte Inalagan del barrio de Tayabon comprensión del pueblo de Manjuyod de estatura baja cuerpo delgado color moreno nariz chata cejas ojos y pelo negros boca regular cara redonda y barbilampiño para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 37 del año actual que contra el mismo se sigue sobre doble homicidio con robo lesiones y de homicidio en la persona de Leocadio Losolan y detención ilegal pues de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete 15 de Noviembre de 1897.—A. Muñoz Trageda.—Ante mí, José G. de la Peña.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Saturnino Retes indio natural y vecino de Amblan viudo de 30 años de edad de estatura y cuerpo regulares color moreno cara redonda nariz chata y boca regular a fin de que en el término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 24 del corriente año sobre homicidio pues de hacerlo así le oír y administraré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 8 de Octubre de 1897.—A. Muñoz Trageda Ante mí, José G. de la Peña.

Por el presente cito llamo y emplazo a Domingo Rubio natural y vecino de Jomalalud de estatura regular cuerpo delgado cara redonda color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata barba escasa y boca regular para que dentro de 30 días comparezca a contestar los cargos que contra el resultan pues de hacerlo así le oír y guardaré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Dumaguete 20 de Noviembre de 1897.—A. Muñoz Trageda.—Ante mí, José G. de la Peña.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Guja de 34 años de edad soltero de oficio pinadero natural de Tangua provincia de Emay del Imperio Chino de estatura alta cuerpo regular cara redonda color moreno nariz y boca regulares pelo cejas y ojos negros para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 30 del corriente año que contra el mismo se sigue sobre Estupro pues de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 20 de Noviembre de 1897.—A. Muñoz Trageda.—Ante mí, José G. de la Peña.

Por el presente cito llamo y emplazo a los testigos ausentes monteses Anoc es de estatura regular cuerpo algo robusto nariz y boca regular cara larga pelo cejas y ojos negros sin ninguna barba color moreno natural y vecino de Palio jurisdicción de Tanjay soltero Labrador de 43 años de edad Anton estatura alta cuerpo regular pelo cejas y ojos negros cara larga nariz y boca regulares barba ninguna color moreno soltero Labrador de 55 años Avid estatura cuerpo regular pelo cejas y ojos negros barba ninguna nariz y boca regulares color moreno soltero Labrador de 52 años Dam'an estatura baja cuerpo delgado nariz y boca regulares pelo cejas y ojos negros barba ninguna color moreno soltero de 30 años Labrador ma-

turales y vecinos de Camanci Lanj y Rufino estatura y cuerpo regulares nariz y boca también regulares pelos cejas y ojos negros barba ninguna color negro de 30 años soltero Labrador Angela esposa de Anoc estatura y cuerpo regulares pelos cejas y ojos negros nariz y boca regulares color negra de 40 años Cario estatura baja cuerpo delgado pelos cejas y ojos negros nariz y boca regulares color negro soltero de 19 años Dorotea estatura baja cuerpo delgada pelos cejas y ojos negros nariz y boca regulares color negra soltera de 18 años Tecla estatura baja cuerpo delgado pelos cejas y ojos negros nariz y boca regulares soltera de 17 años Lorenzo estatura baja cuerpo delgado pelos cejas y ojos negros nariz y boca regulares color negro soltero de 15 años Negrita Angela estatura baja cuerpo delgada pelos cejas y ojos negros color negra naturales y vecinos de Palio Tarjay y al Capitan de monteses del monte de Cang Oguis jurisdicción también de Tanjay de este Partido cuyas circunstancias personales de este último se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 32 del año 96 contra Catanoy y otro sobre robo y homicidio.

Dado en Dumaguete a 12 de Noviembre de 1897.—A. Muñoz Tugeda.—Por mandado de su Sría., José G. de la Peña.

Don José Saavedra y Magdalena juez de 1.ª instancia de este Distrito de Concepción de la provincia de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Andres N natural y vecino segun parece del barrio de Lausan término de Iumarao (Capiz) de unos 33 años de edad ignorándose su estado y profesión estatura alta cuerpo robusto color moreno pelo cejas y ojos negros y está marcado de viruelas para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 56 que contra el mismo y otro instruyo por delito de hurto en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción a 21 de Noviembre de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Diaz Montes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Espiridion Pelisardo ó Felisardo natural de Jimero (Capiz) y residente en el barrio de Bayas de la visita de Estancia del pueblo de Carles de este partido de 26 años de edad soltero jornalero no sabe leer y escribir es de estatura baja cuerpo regular cara larga con dos cicatrices en la parte izquierda de la misma color moreno pelo cejas y ojos negros nariz regular boca pequeña hijo de León ya difunto y de Luisa Colindres para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 20 por delito de homicidio por imprudencia temeraria en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción a 26 de Octubre de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Diaz Montes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Hermenegildo Quijano soltero de 28 años de edad Cabeza de barangay de la visita de Batad natural de Capiz y vecino del barrio de Binunan término del pueblo de Carles de este partido judicial de estatura regular color blanquecino cara larga con granitos en ella barba ninguna ojos pardos nariz chata pelo y cejas negros para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 55 por delito de estafa en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción a 15 de Noviembre de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Diaz Montes.

Don Florentino Sacristan y Pascual juez de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro.

Por la presente requisitoria cito y llamo a Juan Maumat vecino del pueblo de Mogyoy en la Isla de Marinduque de esta provincia para que en el término de 9 días se presente ante este juzgado para declarar en la causa núm. 32 que instruyo contra Argel Jaqueca y otro por lesiones en la inteligencia de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan a 3 de Diciembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Felipe Retado indio soltero de 24 años de edad jornalero estatura regular cuerpo robusto pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata cara algo redonda y un poco bajo el ojo derecho Cesario Redil indio soltero de 20 años de edad Labrador estatura baja cuerpo regular pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata barba poca y cara regular y Carlos Morillo indio viudo de 31 años de edad Labrador estatura y cuerpo regulares pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata barba lampiña y color moreno naturales y vecinos del pueblo de Santa Cruz de Napo de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezcan ante mí ó en la cárcel pública de esta cabecera a defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 1322 seguida en este juzgado por robo bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan proceder la aprehensión y remisión con la debida seguridad a este juzgado de los referidos procesados.

Dado en Calapan a 27 de Noviembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente cito y llamo al testigo ausente Mariano Tizalona para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 8 que instruyo contra Narciso Ilagan (a) Titong por homicidio bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan a 3 de Noviembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente requisitoria cito y llamo al testigo ausente Isidoro Montalvo vecino que ha sido de la Capital de Batangas y cuyas demás circunstancias se ignoran para que por el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado a declarar en causa núm. 106 seguida contra Francisco Dalisay y otros por lesiones bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Calapan a 13 de Noviembre de 1897.—Florentino Sacristan.—Ante mí, Juan Liabres.

Don Jesús Gonzalez y Grós juez de 1.ª instancia en propiedad del juzgado de Maasin Costa Sur de Leyte.

Por el presente cito llamo y emplazo a Tomás Reutires y Amista indio natural y vecino de Hinundayan casado con hijos Labrador sin instrucción hijo legítimo de Lorenzo y de Fulalia Amista de 37 años de edad cuyo individuo se fugó en la madrugada del 26 de Septiembre último de la cárcel pública de esta Cabecera en donde se hallaba preso a las resultas de la causa núm. 3 del año en curso instruida por tentativa de homicidio a fin de que en el término de 10 días contados desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado a oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en la mencionada causa cuya parte dispositiva se inserta a continuación apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Parte dispositiva que se cita.—Debemos por el estado que alcanza a causa absolver y desde luego absolvemos a Tomás Reutires y Amista con las costas de ambas instancias de oficio poniéndoselos inmediatamente en libertad y con testimonio de lo conducente que se remitirá al Juez de Paz competente con escase por el mismo de la indicada falta en el correspondiente juicio verbal.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito a 11 de Noviembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Félix V. de Veyra.

Por el presente cito y llamo al procesado Bernardo Bañes natural de Tabogan vecino de Ormoc de este partido judicial jornalero de 30 años de edad a fin de que comparezca ante este juzgado a contestar de los cargos que contra el resultan en la causa núm. 4927 iniciada en el juzgado de Leyte por homicidio apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Maasin a 11 de Noviembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Félix V. de Veyra.

Don Bartolomé García y Sanchez juez de 1.ª instancia de este Distrito de Davao.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado D. Gustavo Adolfo Bacnuger para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para responder a los cargos que a él resultan en la causa núm. 139 que contra el mismo se instruyo por detención ilegal que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Davao 10 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría. Gabriel García.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados a D. Domingo Gijon y Moragrega P. M. que de este Distrito para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 194 contra Mariano Rojas por exacciones ilegales que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Davao 10 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría. Gabriel Dulfo.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados que se hallaban en libertad provisoral llamados Ledequi Lansan Manpaya Pohan Barabagan Odo Canapia y a los ausentes llamados Lambucan Am Mandaban Cobo Silongan Gulon Bentas Mapa Tandan Marangcay Botas y Manadbe para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar a los cargos que a ellos resultan en la causa núm. 122 por homicidio que de hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios se les declararán rebeldes y contumaz parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Davao 10 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría., Gabriel Dulfo.

Por el presente cito llamo y emplazo al fugitivo Nicolas Iyao procesado en la causa núm. 1 de 1897 por hurto para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera de donde se fugó el día 2 de Julio de 1896 y de no hacerlo dentro de dicho término se declara rebelde parándole el perjuicio que haya en de echo.

Igualmente requiero y encargo a todas las autoridades y a sus agentes así civiles como militares proceda a aprehensión y captura del citado fugitivo cuyas señas personales son las siguientes de 50 años de edad casado Labrador estatura 1 metro y 50 milímetros cuerpo delgado pelo cejas y ojos negro barba nada cara redonda nariz regular color trigueno.

Dado en el juzgado de Davao a 18 de Octubre de 1897.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría., Gabriel Dufo.

Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infancrito actuario de

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Tubongbanua y Francisco Parifio para que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 5287 por robo cuadrilla detención ilegal y lesiones graves bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declararán rebeldes y contumazes parándoles además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod a 25 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Sebastian Benito Andrade y Laureano S. José para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 203 del año 1895 por asesinato bajo apercibimiento que de no hacerlo se declararán rebeldes y contumazes parándoles además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod a 26 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mateo Quimpit natural del barrio de Antolayan comprensión del pueblo de Tuburan de la provincia de Cebu vecino de Cádiz de este Distrito de 16 años de edad soltero jornalero y instrucción para que en el término de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente ante este juzgado a los efectos que precisan en la causa núm. 203 del año 1895 que se le sigue por imprudencia temeraria apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hizo pararán lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod a 18 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.